



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Proyecto de Ordenanza

Descripción sintética: Tiene como objetivo llamar a concurso para denominar de forma oficial el espacio verde con nomenclatura 297 sección H ubicado en el barrio Mi Bandera, frente a la Escuela Primaria N° 276. Dicho espacio, hasta el momento, carece de denominación oficial. Mediante este proyecto, buscamos involucrar a la comunidad escolar, en particular, a los y las estudiantes, para que participen activamente en la elección del nombre.

Antecedentes:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 3324.

Ordenanza N° 7227.

Fundamentación:

Al visitar la escuela los secretarios del interbloque a una reunión en conjunto con el director de la institución, se comunicó a ellos la importancia y el valor de darle lugar a la palabra de los alumnos y alumnas y de hacerles sentir la escuela y el barrio como un lugar de pertenencia en el que conviven, crecen y se forman vínculos.

Es así que de esta forma surge la idea de concursar para asignarle un nombre a la plaza del barrio que se encuentra, justamente, frente a la escuela que ellos y ellas asisten diariamente. Se acordaron diferentes puntos del concurso para lograr la participación y valoración de las producciones de los alumnos.

Además se conversó sobre las realidades estudiantiles, el rol de la escuela en la comunidad educativa en general, sus necesidades, problemáticas institucionales, entre otras cosas.

Identidad y Pertenencia Comunitaria

La plaza es un espacio público que despierta el sentido de pertenencia en la comunidad. Al otorgarle un nombre oficial, estamos creando un vínculo emocional entre los vecinos y el lugar. El nombre se convertirá en un símbolo de identidad, un punto de encuentro y un espacio de referencia para las generaciones presentes y futuras.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Reconocimiento a la Escuela 276

La ubicación de la plaza frente a la Escuela Primaria n° 276 le confiere un valor especial. Esta institución educativa es un pilar en la formación de niños, niñas y jóvenes del barrio. Nombrar la plaza en su honor es un gesto de reconocimiento y gratitud hacia la labor educativa que se lleva a cabo en sus aulas.

Participación Estudiantil y Educación Cívica

Es significativo involucrar a los y las estudiantes en el proceso de elección del nombre que fomentará además la participación ciudadana desde la escuela primaria. Teniendo en cuenta el Diseño Curricular provincial y las características de los grados se pactó en conjunto para quiénes estaría destinado el concurso.

El objetivo es que los estudiantes aprendan sobre el funcionamiento de las instituciones municipales y experimenten la importancia de su voz en decisiones que afectan su entorno como ciudadanos de derecho. Además, este concurso promoverá la creatividad y la reflexión sobre la identidad local.

Valor Cultural y Memoria Colectiva

El nombre de la plaza quedará registrado en la memoria colectiva de la comunidad. Será mencionado en conversaciones, documentos oficiales y eventos. Por lo tanto, es fundamental elegir un nombre que refleje la historia, los valores y la diversidad cultural del barrio. Esta decisión trasciende el presente y se convierte en un legado para las futuras generaciones.

En resumen, el proyecto de designación de nombre a la plaza no solo es un acto administrativo, sino también un acto simbólico que fortalecerá la identidad local y promoverá la participación activa de la comunidad educativa de la escuela del Barrio “Mi Bandera”.

Nombrar la plaza es un acto simbólico que trasciende el espacio físico y se convierte en parte de la identidad colectiva. Invitamos a todos los miembros de la comunidad escolar a participar activamente en este proceso y a contribuir al legado de la Escuela 276.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1: Convocar a los y las estudiantes de 6to y 7mo grado de la Esc N° 276 a participar del concurso para la denominación oficial del espacio verde con nomenclatura catastral 297 sección H ubicado en el barrio Mi Bandera.

Artículo 2: El proceso de realización y concreción de lo previsto en la ordenanza se encuentra descrito en el Anexo 1 que forma parte de la presente, en el que se especifican las bases del concurso.

Artículo 3: Deberán estar presentes en las características del nombre aspectos vinculados con la identidad histórica, cultural, deportiva, social y política de la escuela, el barrio, la ciudad y/o el país.

Artículo 4: La presente norma tomará vigencia a partir de su sanción y promulgación.

Artículo 5: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

Autores: Luciano Ruiz, Evelyn Rousiot, Natalia Macri, María Andria, Vanesa Cacho



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Anexo 1

1. OBJETIVO: Llamar a concurso a los y las estudiantes de 6to y 7mo grado de la Escuela N° 276 para la denominación oficial del espacio verde con nomenclatura catastral 297 sección H del barrio Mi Bandera e incentivar la creatividad y la participación de los alumnos, alumnas, docentes y familiares de la Escuela Primaria N° 276 en la búsqueda de un nombre representativo para la plaza.

Se dará inicio al concurso a partir de sancionada la ordenanza.

2. PARTICIPANTES: Estudiantes de 6to y 7mo de la Escuela Primaria N° 276 de la ciudad de Viedma.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

El nombre propuesto tendrá que estar acompañado de una breve explicación del por qué la elección del mismo. Deberá presentarse escrito a mano en letra imprenta mayúscula, clara y legible o en hoja de papel A4, en letra Arial número 12 y justificado.

3.1 En sobre cerrado cada estudiante o grupo de estudiantes presentará una propuesta de nombre para la plaza y una breve fundamentación, junto con los datos personales: nombre, apellido y D.N.I.

3.2 - El nombre debe reflejar la historia, los valores y la comunidad de la Escuela N° 276.

3.3 - Se valorará la originalidad, conexión con el entorno y aspectos culturales, históricos y sociales.

4. RECEPCIÓN: Las propuestas se recepcionarán en una urna sellada que se encontrará disponible en la secretaría de la escuela una vez sancionada la ordenanza y disponible hasta sus 30 (treinta) días posteriores.

5. JURADO: El jurado estará integrado por un representante del Ejecutivo, un representante del Concejo Deliberante, el Director del establecimiento y un representante del Consejo Escolar.

5. 1. El Jurado actuará en la sala del Concejo Deliberante de Viedma a puertas cerradas dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cierre del concurso. Ese mismo día se determinará cuál será el nombre elegido.

5. 2. La resolución del jurado se registrará en acta por triplicado fundamentando su fallo.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

5. 3. La resolución del jurado será inapelable y se informará a todos los participantes en tiempo y forma la decisión de éste.

6. OTROS ASPECTOS: El nombre elegido deberá ser ratificado por Ordenanza dentro de los veinte días a partir del veredicto del jurado.

6. 1. Todo aspecto no contemplado será resuelto por la comisión organizadora del Concejo Deliberante.

6. 2. La participación en este concurso implica la total aceptación de su reglamento.